

ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRES (06-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de marzo del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanistas de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Medicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Carlos Ronaldo Paíz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado

Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN -CUDEP-

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a estudiantes del –CUDEP- quienes al hacerse presentes acompañados por Profesores del citado Centro y del Señor. Efraín Oliva Muralles Diputado del Congreso de la República por el Departamento del Petén, exponen sus puntos de vista sobre los aspectos técnicos, curriculares y legales que no se contemplaron a profundidad cuando este Órgano Director, acordó cambiar el nombre de la carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista por el de Licenciado en Zootecnia. De igual manera, profesores de dicha carrera solicitan se revise la resolución, dado los efectos negativos que la misma está teniendo, no solo para el Centro, sino para los estudiantes y egresados. Después de responder a preguntas formuladas por Miembros del Consejo Superior Universitario, se retiran.

AUDIENCIA AL SEÑOR SERGIO AUGUSTO TELLO CASTILLO

El Consejo Superior Universitario concede audiencia al señor Tello Castillo, trabajador del Departamento de Caja Central, quien al hacer uso de la palabra expone el derecho de ascenso a otra plaza en la que participó en el citado

departamento, misma que al no haber sido adjudicada a su persona interpuso una impugnación ante la Junta Universitaria de Personal –JUP-, que la declaró con lugar. En tal sentido solicita se haga valer la resolución de la –JUP-, y que se tome en cuenta el derecho de antigüedad que le asiste. Concluida su exposición se retira.

AUDIENCIA AL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC-

El Consejo Superior Universitario concede audiencia al Doctor Fernando Cajas Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, quien al hacerse presente expone la problemática existente en el citado Centro. Indica que su administración encontró un Centro en estado de ingobernabilidad, con serios problemas, tanto en su infraestructura como en su administración, derivado del acomodamiento é irrespeto a las leyes universitarias por parte de grupos minoritarios de sectores administrativo, docente y algunos estudiantes y en donde es palpable la falta de identidad hacia la institución. Así mismo, expone lo considerado en su Plan de Trabajo para enfrentar la problemática, por lo que solicita que este Órgano de Dirección conforme una comisión que estudie la problemática planteada y en la que se invite al Fiscal del Ministerio Público y al Procurador de los Derechos Humanos de Quetzaltenango. Por otro lado que se legisle sobre las actividades de la Huelga de Dolores para que la participación sea voluntaria y no obligatoria ni coercitiva y se establezca un sistema de seguridad universitaria dentro del -CUNOC-. Sobre lo expuesto entrega copia del Of .DGP 101-03 a cada miembro de este Consejo, mismo que pasa a formar parte de la presente acta. Al respecto el Señor Rector le recomienda que haga llegar una solicitud precisa y concisa al seno de este Órgano de Dirección, para que sea incluido como punto de agenda.

PRIMERO: LECTURA DEL ACTA No. 05-2003 Y LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA .

- 1.1. Lectura del Acta No. 05-2003, misma que es aprobada con ampliación en el Punto Segundo, Inciso 2.7
- 1.2. Lectura de la Agenda, que es aprobada con el retiro del Punto Décimo Primero, para dictamen de la Dirección General Financiera é inclusión como

Punto Sexto la solicitud de ampliación al Punto Octavo del Acta No. 04-2003 y Punto Vigésimo solicitud del Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-. En consecuencia se readecúa la numeración.

SEGUNDO:

2.1

ELECCIONES**Elección del Representante del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 26 de febrero de 2003, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral de esta Universidad, donde transcribe el Punto CUARTO, del Acta No. 01-2003 de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el día 22 de enero de 2003, referente a la elección del representante del Colegio Profesional de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario y donde con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución, 42 y 50 del Reglamento de Elecciones, que indican que cuando se trata de representantes del Colegio ante los Órganos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben de aplicarse estos Reglamentos en lo que sea pertinente; y en los artículos 72 y 73 del mismo cuerpo normativo, en donde se señala la nulidad de las elecciones y los vicios que la causan, la Junta Electoral; Acuerda: 1) Anular la elección de Representante del Colegio Profesional de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, realizada el viernes 8 de noviembre de 2002. 2) Indicar a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Humanidades, que las elecciones de representantes de ese Colegio ante los Organismos de la Universidad de San Carlos, deben hacerse aplicando el Reglamento de Elecciones de esta Universidad. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo, para considerar lo relativo a la convocatoria para repetir este evento electoral. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la resolución de la Junta Electoral Universitaria, que los interesados han sido notificados y que este Órgano de Dirección en el Punto Segundo, Inciso 2.4 del Acta No. 26-2002 Aprobó las Convocatorias correspondientes a las Elecciones que tienen que realizarse en el Primer Semestre del año 2003, dentro del cual se encuentra la elección objeto de la presente, **ACUERDA: Darse por enterado.**

TERCERO:

3.1

AUTORIZACIONES FINANCIERAS**Solicitud de Dispensa o Exoneración de Pago de cuotas laboral y patronal para fines de indemnización, de la Señora Floridalma Nohemy Sánchez Anzueto, extrabajadora de la Universidad**

**de San Carlos de Guatemala, en el Centro
Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION No.001-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de febrero de 2003, referente a la solicitud indicada en el epígrafe del punto, en donde del análisis y estudio del expediente de mérito, y de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para computar el Tiempo de Servicio, cuando por cualquier circunstancia el trabajador hubiere dejado de pagar cuotas al Plan, por lo que para tener derecho a que se computen esos períodos dentro del tiempo de servicio, se debe pagar las cuotas (laboral y patronal) correspondientes con sus intereses al 100% de la tasa de interés a la fecha de pago, indicando además de que el artículo 9 del mismo reglamento establece que tendrán derecho a continuar protegidos por el Plan, siempre que paguen la correspondiente cuota laboral y patronal vigente, calculada sobre el último salario devengado al momento de la suspensión, salvo casos de excepción en los que únicamente se deben pagar la cuota laboral vigente, dentro de los cuales no se encuentra el presente caso, por lo que esa Dirección OPINA: Que no es procedente acceder a la Dispensa solicitada por la señora Floridalma Nohemy Sánchez Anzueto, en virtud de lo anteriormente expuesto; sin embargo el Consejo Superior Universitario, puede acceder o no a lo solicitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando lo estipulado en los Artículos 4 y 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de esta Universidad, así como la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos para el presente caso..

ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.

3.2

**Solicitud de Licencia y Ayuda Becaria del Ingeniero
Agrónomo Aldo Mario René Tobar Gramajo, Profesor
del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-
para realizar Estudios de Doctorado en Ecología y
Desarrollo en la Ciudad de México.**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION No. 002-2003 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 20 de febrero de 2003, en la que de la consulta planteada por el Secretario General de esta Universidad sobre el caso del Ingeniero Agrónomo Aldo Mario René Tobar Gramajo, Profesor del CUSAM, a quien el Consejo Directivo le autorizó licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido del 1º. de enero de 2003, al 31 de diciembre de 2003, y avaló ayuda becaria del 50% de su salario como Profesor Titular III, con cargo al

presupuesto del citado Centro, según el Punto CUARTO: Asuntos Administrativos, inciso e) del Acta No. 028-2002, Opina: Que es necesario establecer que existen dos peticiones distintas efectuadas por el Ing. Agrónomo Aldo Mario René Tobar Gramajo las cuales son: 1) La solicitud de licencia por más de un año. 2) La solicitud de ayuda becaria. En la solicitud de licencia sin goce de sueldo por más de un año puede ser concedida o denegada por el Órgano de Dirección correspondiente según lo establecido en las Normas 6ª. Y 8ª, por lo tanto no es necesario que lo conozca el Consejo Superior Universitario. En cuanto a la ayuda becaria es necesario que sea conocida por el Consejo Superior Universitario según lo establecido en la Norma 9ª, pues su regulación está vigente sin modificaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que las Unidades Académicas están facultadas para autorizar licencia sin goce de sueldo por períodos mayores de 1 año, así como ayuda becaria cuando tal erogación corresponda a su presupuesto, según resolución de este Órgano de Dirección contenido en el Punto Segundo del Acta No. 12-2000, **ACUERDA:** ***Avalar la resolución de Consejo Directivo del –CUSAM- contenida en el Punto 4º: Asuntos Administrativo, inciso e) del Acta No. 028-2002, y en consecuencia la Ayuda Becaria otorgada al Ingeniero Agrónomo Aldo Mario René Tobar Gramajo, Profesor Titular III del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, por el monto y período allí indicado.***

3.3

Cuestionamiento a la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto Quinto del Acta No. 37-2002, referente al caso del señor Sergio Augusto Tello Castillo, trabajador del Departamento de Caja Central.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No. 003-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de febrero de 2003, en donde de los antecedentes del caso y análisis del mismo se establece que el planteamiento hecho por el Director General Financiero en Oficio DGF No. 340-2002 sobre la resolución JUP No. 41-2002 de la Junta Universitaria de Personal, relacionada con el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Sergio Augusto Tello Castillo y en donde declara Con Lugar la Impugnación al derecho de Ascenso a la Plaza de Oficinista III en el Departamento de Caja Central; opina que en materia de selección el caso puede ser conocido en última instancia por el Consejo Superior Universitario, ya que el Artículo 11 literal d, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expone que las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal, serán conocidas por dicho Órgano Colegiado. Al

respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proceso establecido y seguido para optar a la Plaza de Oficinista III, en el Departamento de Caja Central, la competencia de la autoridad nominadora para resolver en función de lo normado en el artículo 19, numeral 3) del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, así como lo reglamentado para el accionar de la JUP y el número inusual de apelaciones en contra de resoluciones de la citada Junta presentadas ante este Órgano de Dirección, por lo que después de amplia discusión para mejor resolver **ACUERDA:** *1) **Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Laborales de este Consejo Superior Universitario para análisis y opinión, para lo cual se fija un plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente. 2) Encargar al Secretario General de la Universidad, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección las observaciones o sugerencias en torno a la normativa de la Junta Universitaria de Personal, para análisis y opinión, mismo que deberá de presentarse en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de recepción de la presente.***

3.4

Solicitud para autorizar la cuota de contribución para la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado E.P.S., en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por un monto de Q 500.00 por estudiante; y b) Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 02-2003, amparada en la Póliza de Diario No. 05-2003:

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 3 de marzo de la Dirección General Financiera en donde de conformidad a lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el Punto CUARTO, inciso 4.15 del Acta No. 02-01/03 de sesión celebrada el 16 de enero de 2003; Punto CUARTO, inciso 4.18 del Acta No. 04-02/03, de sesión celebrada el 06 de febrero de 2003; Ref. D. EPS.38.02/03, del Director del Departamento de Prácticas Profesionales E.P.S. y Ref. D.055.02.2003, del Lic. Carlos E. Saavedra, Decano en funciones, así como con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio D.P. No. 77-2003, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** a) Autorizar la Cuota de contribución para la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado E.P.S., por un monto de **Q500.00** por estudiante, los

cuales serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del Subprograma de Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el Régimen Ordinario, **b)** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 02-2003, amparada en la Póliza Diario No. 05-2003, por un monto de **Q 80,000.00**, en la Forma siguiente:

Del	<u>CARGOS</u>
1. Programa Derechos Educativos, Subprograma Tasas Universitarias, grupo Tasas Diversas	Q.21,000.00
2. Programa Derechos Educativos, Subprograma Sector Público, grupos:	
a) Ministerios	Q 19,000.00
b)Otros Organismos del Estado	20,000.00
	<hr/>
Subtotal	Q 39,000.00
3. Programa Derechos Educativos, Subprograma Sector Privado, Grupo Empresas	<hr/> Q 20,000.00
	<hr/>
TOTAL	<u>Q 80,000.00</u>

Al:	<u>ABONOS</u>
1. Programa Docencia, Subprograma Ejercicio Profesional Supervisado E.P.S., grupos:	
a) Servicios Personales	Q 3,500.00
b) Servicios No Personales	46,500.00
c) Materiales y Suministros	6,200.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	
23,800.00	<hr/>
TOTAL	<u>Q 80,000.00</u>

La presente ampliación se realiza para registrar los ingresos provenientes de la cuota de contribución para la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado E.P.S., en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y los mismos serán utilizados en el fortalecimiento de dicho subprograma

VOTO RAZONADO: “ Guatemala, 12-3-2003. Señor Secretario. Solicito dejar constancia de mi petición respecto al caso del pago de inscripción de E.P.S. en la Facultad de Veterinaria; y es que de forma escrita se tenga una prueba

que existe constancia de un concenso entre el estudiante del pago de dicha cuota. Atentamente, Ingrid Lee, Representante de Económicas.”

3.5 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor LAZARO ANTONIO ICU MUÑOZ, trabajador del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 24 de febrero de 2003 de la Dirección General Financiera, referente a lo solicitado por el señor LAZARO ANTONIO ICU MUÑOZ, en su nota s/n de fecha 10 de enero del presente año, por lo que con apoyo en la Norma 17ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-09-2,003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 019-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a favor del señor LAZARO ANTONIO ICU MUÑOZ, por el período comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2003. El monto total del subsidio es de **Q5,167.68.** En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

CUARTO: Conformación de la Comisión para establecer el mecanismo y funciones de coordinación intra universitaria para viabilizar y concensuar el Proyecto “UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA”-

El Consejo Superior Universitario, en correspondencia con su resolución contenida en el Punto CUARTO del Acta No. 05-2003 de la sesión celebrada, el día 26 de febrero de 2003, procede a conformar la Comisión indicada en el epígrafe del punto, la cual queda integrada así: **1) Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector, (Coordinador); 2) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; 3) Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; 4) Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Representante de los**

Catedráticos de la Facultad de Agronomía, ante el C.S.U.; 5) Br. Ingrid Odette Lee Villela, Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el C.S.U.; 6) Br. Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, Representante de los estudiantes de la Facultad de Arquitectura ante el C.S.U.; 7) Br. Francisco Revolorio López, Representante Estudiantil, Facultad de Humanidades ante el C.S.U.; Dr. Ángel Sánchez Viesca, Asesor Planificador, Coordinadora General de Planificación; Licenciada María Elisa Sandoval, Directora del Instituto de Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Área Social Humanística; 10) Doctor Marco Antonio Sagastume Gemell, Profesor Facultad de Odontología; 11) Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas; 12) Arquitecta Alba Fernández, Profesora de la Facultad de Arquitectura; 13) Licenciado Adrián Zapata Romero, Profesor de la Facultad de Agronomía.

QUINTO:**TITULARIDADES****5.1****Centro Universitario de Occidente –CUNOC-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A. No. 051-03 de fecha 26 de febrero de 2003, del Secretario Administrativo del –CUNOC-, que contiene Of. Div. CC. Ing. No. 017-2003, suscrito por el Director de la División de Ciencias de la Ingeniería, referente a la SANCIÓN DE TITULARIDAD de los Profesionales: Ingeniero Mecánico Carlos Eduardo Morales Lam é Ingeniero Civil José Enrique Barrios Montes; a quienes el Consejo Directivo del –CUNOC-, con base al fallo del Jurado de los Concursos de Oposición, nombró como Profesores Titulares I, según Punto Décimo, inciso 6.10 del Acta CD.21.02. Así mismo conoce oficio OF.S.A. No 068-03, de fecha 28 de febrero de 2003, del referido Secretario Administrativo, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta CD.01-03 de sesión celebrada por Consejo Directivo del –CUNOC- el 16 de enero de 2003, donde se solicita SANCIÓN DE TITULARIDAD, por parte de este alto organismo, a los profesionales a quienes con base al fallo del Jurado de los Concursos de Oposición se le adjudicaron la plazas vacantes, siendo: Doctor Rudy Fraccedis Ixcaragua Cotom y Doctora Nelly Corina de León López de Rodríguez. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- a los Profesionales siguientes: Ingeniero Mecánico Carlos Eduardo Morales Lam, Ingeniero Civil José Enrique Barrios Montes, Doctor Rudy Fraccedis Ixcaragua Cotom y Doctora Nelly Corina de León López de Rodríguez.***

SEXO: **Solicitud del Señor Rector para que se amplíe la Resolución del Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto Octavo del Acta No. 04-2003.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Señor Rector para que este Órgano de Dirección amplíe su Resolución contenida en el Punto Octavo del Acta No. 04-2003, de la sesión celebrada el 12 de febrero del año en curso, en donde se acordó cambiar el nombre de la Carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista por el de Licenciado en Zootecnia, que se imparte en el Centro Universitario del Petén –CUDEP-. Para el efecto se conoce el Dictamen No. 001-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que de los antecedentes del caso, dictamina que con fundamento en lo que preceptúan los artículos 15 de la Constitución de la República de Guatemala y el 7 de la Ley del Organismo Judicial, en cuanto a la “Irretroactividad de la Ley”; que a los graduandos, los estudiantes con pensum cerrado, los estudiantes que están cursando la carrera y los estudiantes de la cohorte que se inscribieron antes de la fecha de aprobación del último acuerdo del Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto Octavo del Acta No. 04-2003, les corresponde el Título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Al respecto, el Consejo Superior Universitario después de amplio análisis y discusión sobre los aspectos curriculares, administrativos y legales y tomando en consideración el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen No. 001-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia se amplía la Resolución de este Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Octavo del Acta No. 04-2003, en el sentido de indicar que la denominación de la Carrera de Licenciado en Zootecnia en el Centro Universitario de Petén –CUDEP- debe aplicarse a los estudiantes que se inscriban a partir de la Cohorte 2004.***

VOTO RAZONADO: “ Los abajo firmantes razonamos nuestro voto en el sentido siguiente: 1) Manifestar nuestra inconformidad con la aplicación de la irretroactividad de la ley en forma parcial en lo que respecta al irrespeto del título originalmente ofrecido en el CUDEP, el cual fue de Licenciado en Sistemas de Producción Agropecuaria para el Trópico Húmedo, ya que el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y aprobado por el CSU solo hace referencia al título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista y no al anteriormente citado. 2) No existe congruencia entre el título de Ing. Agrónomo Zootecnista y el pensum de estudios de la Carrera en cuestión, tal

como lo demuestra la opinión de la comisión nombrada por el CSU que realizó el estudio técnico correspondiente. 3) No se está respetando el ordenamiento de la creación de las carreras dentro de la Universidad de San Carlos, ya que los profesionales de la producción animal son formados, a partir de 1974, con el título de Licenciado Zootecnista, por lo que no es congruente otorgar el título de Ingeniero Agrónomo Zootecnista a un profesional formado con un perfil de Lic. Zootecnista. Dr. Mario Llerena, Decano Veterinaria y Zootecnia; Lic. Carlos Sierra, Representante del Colegio de Veterinarios y Zootecnistas; Dr. Hugo Pérez Noriega, Representante de Catedráticos de la FMVZ; Br. Rocío Pérez, Representante de los estudiantes de la FMVZ.

SÉPTIMO: Recurso de Apelación interpuesto por los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en contra de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, contenido en el Punto Noveno del Acta No. 12-2002.

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión DAJ No. 001-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 14 de febrero de 2003, referente al Recurso de Apelación interpuesto por los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, ante la resolución de la Junta Electoral Universitaria contenida en el Punto Noveno del Acta No. 12-2002 por la cual la citada junta estimó improcedente la petición del citado Consejo en cuanto a su inconformidad por lo establecido en el nuevo capítulo del Reglamento de Elecciones que regula los procesos electorales de las Unidades Académicas que no son Facultades. Del análisis del expediente, los antecedentes de mérito y consideraciones legales referente al Reglamento de Elecciones y Reglamento de Apelaciones de esta Universidad, OPINA: El Consejo Superior Universitario deberá acordar que el Recurso de Apelación interpuesto por los Miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en contra del Punto Noveno del Acta 12-2002 de fecha 16 de octubre del 2002, es IMPROCEDENTE, por las siguientes razones: a) El recurso de apelación fue interpuesto en contra de una opinión de la Junta Electoral que no constituye una resolución de carácter definitiva; b) Las disposiciones o resoluciones de la Junta Electoral no son susceptibles de ser impugnadas por medio del recurso de apelación ante el Consejo Superior Universitario; c) No procede oponerse ante un acuerdo del Consejo Superior Universitario a través de la apelación. Al respecto el

Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) *Aprobar la Opinión DAJ No. 001-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia **DECLARA IMPROCEDENTE** el Recurso de Revisión indicado en el epígrafe del punto.*

OCTAVO: **Opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos del Consejo Superior Universitario, con relación a consultas sobre el Artículo 3º. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA 035-2003, de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Órgano de Dirección, que contiene la Opinión relacionada con las dudas planteadas por la División de Administración de Personal, en torno a definiciones en la categoría de profesores que se indica en el Artículo 3º. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en vigencia a partir del 1 de enero del año 2002. En tal sentido se sugiere a este Consejo Superior Aprobar las modificaciones para una mejor interpretación a las definiciones del Artículo 3º. del referido Reglamento en los términos allí planteados. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que es conveniente readecuar el citado Reglamento, incorporando modificaciones como la propuesta de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Órgano de Dirección, **ACUERDA:** *Trasladar El expediente a la División de Administración de Personal y Dirección de Asuntos Jurídicos para la readecuación y actualización del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, mismo que posteriormente deberá ser conocido y sancionado por este Órgano de Dirección.*

NOVENO: **Informe de el Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para investigar y determinar responsables en el caso de Anomalías y Falsificación de Certificados de Idiomas, en el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC.-**

El Consejo Superior Universitario, conoce Oficio REF. AR.07.01.023, en donde la Comisión designada en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo del Acta No. 23-2002, de la sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, rinde informe correspondiente a lo actuado. De las diligencias practicadas que incluyó entrevistas voluntarias con los implicados, no así con los estudiantes Manuel Antonio Aguilar Gaitán y Karla Emelina Rodríguez Meyer, a quienes no fue posible localizar y de resultados de las mismas en torno a las anomalías y falsificación de certificados de Idiomas en el Centro de Aprendizaje de

Lenguas –CALUSAC-, que constituyen requisitos para cerrar el pensum de estudios de la Licenciatura de Relaciones Internacionales en la Escuela de Ciencia Política, concluyen : “A) De acuerdo a lo dicho por Lourdes Eleonora Flores Rodríguez, Sandra Leticia López Tzorin, Silvia Elizabeth Salazar Guzmán, Alexander Sandoval Portillo y Cristóbal Adalberto Herrera Dubón, obtuvieron anómalamente las certificaciones correspondientes a los idiomas ya apuntados, evadiendo el respectivo examen único, mediante pago de una cantidad de dinero a una persona que les proporcionó las certificaciones; B) El sindicado de haber obtenido los pagos anómalos y entregado las certificaciones es el Señor CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ; C) Según informe de la Escuela de Ciencia Política, CESAR AUGUSTO BURGOS MAZ, es Licenciado en Relaciones Internacionales, quien también fue profesor interino de esa Unidad Académica del 1 de julio al 31 de diciembre del 2001; D) Aunque los estudiantes afirman que tenían la creencia que las certificaciones obtenidas eran legítimas, es obvio que incurrieron en falta al evadir el examen respectivo, obteniendo una certificación de persona ajena al Centro, mediante el pago de una cantidad de dinero; E) Debe advertirse que además de las faltas a los reglamentos de la Universidad, se vislumbran hechos delictivos como el de Falsedad Material (artículo 321 del Código Penal) y Uso de Documentos Falsificados (artículo 325 del Código Penal), aunque para la tipificación de este último, el sindicado debe estar consciente de que se trata de un documento falsificado. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la gravedad de los hechos, así como de lo expuesto por los implicados en Audiencia concedida el día 26 de febrero del año en curso, mismo que quedó consignado en el Acta No. 05-2003 de este Órgano de Dirección, **ACUERDA: 1) Trasladar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad para la formulación de cargos a los estudiantes: Lourdes Eleonora Flores Rodríguez, Sandra Leticia López Tzorin, Silvia Elizabeth Salazar Guzmán, Alexander Sandoval Portillo y Cristóbal Adalberto Herrera Dubón. 2) Así mismo, se entreviste a los estudiantes Manuel Antonio Aguilar Gaitán y Karla Emelina Rodríguez Meyer, y dependiendo de la misma se les formule cargos; 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente la denuncia ante el Ministerio Público por los hechos constituidos de delito que le sean atribuibles al señor César Augusto Burgos Maz, para el efecto, remítase a la citada dependencia todos los antecedentes que puedan constituir prueba de la comisión de actos ilícitos.**

DÉCIMO: Solicitud de Dispensa para la Contratación de un Profesor Fuera de Carrera del Personal Académico como Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario en el CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 001-2003 (06) de fecha 10 de febrero de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, por lo que del estudio del expediente establece que el Consejo Directivo del –CUNORI- está limitado para tomar la decisión de nombrar a un profesor contratado fuera de carrera para llenar la vacante de Coordinador de la Carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, por lo que se solicita la dispensa al Consejo Superior Universitario para el efecto, lo cual ya cuenta con la Aprobación por parte de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Órgano de Dirección. En tal sentido Dictamina que es procedente que el Consejo Superior Universitario conozca el presente caso y emita la dispensa, por esta única oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 001-2003(06), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que se autoriza la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

DÉCIMO PRIMERO: Recurso de Revisión interpuesto por la Licda. María del Rosario Estrada de Loarca, contra la Opinión DAJ No. 34-2002 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No. 003-2003 (12) de fecha 5 de febrero de 2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por la Licda. María del Rosario Estrada de Loarca, interpuesto contra la Opinión DAJ No. 024-2003 (12) de la citada Dirección; misma que opina que NO ES PROCEDENTE el Recurso de Revisión planteado por la Licenciada Estrada de Loarca, debido que el Recurso de Revisión en la Legislación Universitaria está contemplado para otras materias y no para las opiniones y dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada María del Rosario Estrada de Loarca, contra la Opinión DAJ No. 34-2002(12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

DÉCIMO SEGUNDO: Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Luis Enrique Martínez Bone, en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de

Ciencias Económicas, contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.7 del Acta No. 20-2002

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión No. 011-2002(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativa al Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Luis Enrique Martínez Bone en contra del Punto SEXTO, inciso 6.7 del Acta No. 20-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; en la que de los antecedentes del caso, los fundamentos de derecho y del análisis del mismo, Opina: Que este Órgano de Dirección puede DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Apelación, objeto de la presente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar la Opinión No. 011-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.***

DÉCIMO TERCERO: **Denuncia presentada por el estudiante Edgar Leonel Cabrera Molina, en contra del Decano de esa Facultad, Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas.**

El Consejo Superior Universitario conoce memorial presentado por el señor Edgar Leonel Cabrera Molina, estudiante de segundo año de la Facultad de Ciencias Médicas, con número de carné 9014123, en la que denuncia violación al Artículo 41 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la citada Facultad por parte del señor Decano y la Junta Directiva, específicamente al no publicar en tiempo las calificaciones de los exámenes parciales de los cursos de primer y segundo año y de haber publicado listados con calificaciones falsas. En relación al caso también se conoce el Dictamen DAJ No. 003-2002(09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que Dictamina: Que este Órgano de Dirección puede DESESTIMAR la denuncia presentada por el señor Edgar Leonel Cabrera Molina, en virtud de que los argumentos presentados en dicha denuncia ya fueron aclarados por la Facultad de Ciencias Médicas, quien hizo las justificaciones pertinentes al caso, y en consecuencia dicha Facultad, también está tomando las medidas necesarias a efecto de no volver a incurrir en situación similar. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar el Dictamen DAJ No. 003-2002(09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DESESTIMA la denuncia indicada en el epígrafe del punto.***

DÉCIMO CUARTO: **Solicitud de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, Sección Jalapa, para trámite de**

aceptación del terreno donado por la Municipalidad de Jalapa, a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n suscrito por la Junta Directiva de Estudiantes de EPS de la Segunda Cohorte de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades, Sección Jalapa, para que se dé el trámite correspondiente para la aceptación del terreno donado por la Municipalidad de Jalapa, adjuntando para el efecto fotocopias de certificaciones del Acta Número 17-26-03-2001 y Acta Número 50-21-10-2-2002 de la Municipalidad de Jalapa, en donde se concede un lote ubicado en la Lotificación Bosques de Viena. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 04-2002 en primera instancia se agradeció la donación del citado lote y se solicitó al Honorable Consejo Municipal de la Cabecera Departamental de Jalapa, que previo a aceptar la misma se modificara el Punto SÉPTIMO del Acta No. 17-26-03-2001 del citado Consejo, en el sentido de que el inmueble fuera concedido a la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y no a una Unidad Académica en particular, y siendo que dicha petición fue atendida por el Honorable Consejo Municipal, según literal A del ACTA NÚMERO 50-21-10-2-2002; **ACUERDA:** ***1) Aceptar la donación que ofrece el Honorable Consejo Municipal de la Cabecera Departamental de Jalapa a la Universidad de San Carlos, del bien inmueble indicado en el Acta No. 17-26-03-2001 y modificado en el Acta No. 50-21-10-2-2002 del citado Consejo Municipal; 2) Agradecer la donación del bien inmueble, al Honorable Consejo Municipal, misma en donde se construirán instalaciones que alberguen los programas de Educación Superior en ese Departamento; 3) Encargar a la Dirección General de Administración –DIGA-, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera proceder de conformidad en lo que a cada una compete.***

DÉCIMO QUINTO: **Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Jorge Mario García Laguardia, en contra del Punto Quinto, Inciso 5.11 del Acta 21-2002 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 27 de junio del año 2002.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 006-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de febrero de 2003, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Jorge Mario García Laguardia en contra de resolución de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones,

contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.11 del Acta 21-2002, en el cual debido a que cuando fue contratado nuevamente por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en Septiembre de 1997, contaba con 66 años, sin autorización del Consejo Superior Universitario, por lo que con base al Dictamen A-44-2002 de Auditoría Interna, acordó modificar en la nómina de Jubilados el monto de su jubilación y devolverle las cuotas pagadas al Plan de Prestaciones de Septiembre de 1997 a junio de 2000. En la misma se indica que de los antecedentes del caso, fundamento legal y análisis del expediente de mérito, se concluye y recomienda a este Órgano de Dirección que puede declarar SIN LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Doctor JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA. Al respecto el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración el mencionado Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.

DÉCIMO SEXTO: Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, en contra de Resolución contenida en el Punto Trigésimo Segundo del Acta No. 02-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 004-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de febrero del 2003, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto Trigésimo Segundo del Acta No. 02-2002, indicando que del análisis del caso Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario por improcedente puede RECHAZAR, sin entrar a conocer el fondo del Recurso de Apelación interpuesto en contra de Resolución contenida en Punto Trigésimo Segundo del Acta 02-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 28 de enero del año 2002, en virtud de que legal y procesalmente no procede la intervención de la Licenciada Blanca Luz Fuentes Lazaro de Zurita en la interposición del citado recurso en auxilio técnico de la persona directamente interesada. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 004-2003(04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia RECHAZA el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.**

DÉCIMO SÉPTIMO: Recurso de Reposición y Recurso de Aclaración y Ampliación, interpuesto por el Doctor Manuel José Ovalle Figueroa en contra de Resolución del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Segundo, Inciso 2.2, subinciso 2.2.2 del Acta No. 14-2002. -

El Consejo Superior Universitario conoce Dictámenes Nos. 29-2002 (04) y 002-2003 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fechas 25 de noviembre de 2002 y 23 de enero de 2003, respectivamente, referente a Impugnaciones presentadas por el Doctor Manuel José Ovalle Figueroa, en contra de la resolución de este Órgano de Dirección contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 14-2002 relacionado a la elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. De los antecedentes, fundamento de derecho y análisis del caso Dictamina: Que este máximo organismo al resolver puede RECHAZAR el Recurso de Reposición por no precisar en el Memorial presentado la resolución que impugna y en el caso del Recurso de Aclaración y Ampliación, por improcedente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. ***ACUERDA: Aprobar los Dictámenes No. 29-2002(04) y 002-2003(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia RECHAZAR el Recurso de Reposición y Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Aclaración y Ampliación; interpuestos por el Doctor Manuel José Ovalle Figueroa, en contra de la resolución de este Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Segundo, Inciso 2.2, subinciso 2.2.2 del Acta No. 14-2002..***

DÉCIMO OCTAVO: Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Héctor René García Santana, en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto Cuarto del Acta No. 25-2002,

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 001-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de enero de 2003, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Héctor René García Santana, en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas referente a la Convocatoria a Elección de cinco jurados de los Concursos de Oposición de la citada Facultad; indicando que del estudio del expediente de mérito, los antecedentes, fundamento de derecho y análisis del caso Dictamina: Que este máximo organismo al resolver debe, sin entrar a conocer el fondo, RECHAZAR el citado Recurso de Apelación, en virtud de que el impugnante no se encuentra legitimado para ello por no ser parte del sector estudiantil Al respecto

el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Aprobar el Dictamen No. 001-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que RECHAZA el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.*

DÉCIMO NOVENO: Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. Eric René Morales Pineda en contra de la resolución contenida en el Punto Undécimo, inciso 10.1 del Acta 25-2002 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN DAJ No. 008-2002(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. Eric René Morales Pineda, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la convocatoria de 79 plazas de Profesores Interinos; en donde de los antecedentes, consideraciones legales y análisis del caso opina: El Consejo Superior Universitario puede acordar que la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta número 21-2002 emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, es APELABLE; y por haber sido interpuesta en tiempo, debe declararse con lugar el Ocurso de Hecho presentado, y como consecuencia de ello procede dar trámite al Recurso de Apelación interpuesto en su oportunidad por el Lic. Eric René Morales Pineda. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la Opinión DAJ No. 008-2002(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.. **ACUERDA:** **Declarar con Lugar el Ocurso de Hecho indicado en el epígrafe del punto y en consecuencia indica a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas proceda de conformidad.**

VIGÉSIMO: Solicitud para Contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Of.D/01-03 de fecha 24 de febrero de 2003, suscrito por el Director del Centro Universitario de Izabal en la que informa que en el segundo semestre del año 2002, se conformó el Jurado de Concurso de Oposición, debido a que el citado centro por ser de reciente creación no lo tenía constituido, por lo que no se han realizado las oposiciones de las plazas vacantes y solicita se le autorice contratación de Profesores Interinos. En relación a la misma, se conoce Prov. ECUPA-ANP.005.02.2003 de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Órgano de Dirección en la que opina que procede autorizar en el –CUNIZAB- la dispensa solicitada únicamente durante el Primer

Semestre, y que las Plazas deberán salir a Concurso de Oposición para ser ocupadas en el Segundo Semestre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar la contratación de Profesores Interinos durante el Primer Semestre del año en curso para aquellas plazas que estén debidamente presupuestadas.**

VIGÉSIMO PRIMERO: INFORMES

20.1 Del Señor Rector

El Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, informa de su participación en la segunda reunión de la red de Macro Universidades de América Latina y del Caribe realizada del 3 al 5 de marzo del presente año en la Universidad Autónoma de México UNAM. Para el efecto hace entrega a cada Miembro del Consejo fotocopia de la invitación y de las actividades desarrolladas.

20.2 De la Representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, informa que en la Biblioteca Central se está promocionando la adquisición de un gafete de identificación para aquellos estudiantes que en forma voluntaria lo requieran, mismo que conlleva la ventaja en la agilización de solicitud de los servicios que facilita la Biblioteca, por lo que pregunta si forma parte de una política administrativa de la Universidad. Al respecto el Señor Rector le informa sobre las ventajas que conlleva el citado documento de identificación, el mismo que ya se aplica en la Facultad de Odontología y se encuentra en curso en otras unidades académicas; siendo esto último sugerido para todas las unidades académicas por parte del Bachiller Dámaso Zerovyck Rosales Zelada. En relación al punto, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo informa que Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura aprobó ya su implementación.

20.3 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.-

El Bachiller Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, informa sobre una Auditoría Administrativa que se efectuó en la Facultad de Arquitectura, por lo que solicita que los resultados de la misma se hagan del conocimiento de este Órgano de

Dirección. Al respecto el Señor Decano de la citada Facultad indica que aún no se cuenta con los resultados de la Auditoría.

20.4 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.-

El Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, informa de la importancia de la visita de Miembros del Consejo Superior Universitario al Biotopo Chocón Machacas, con la finalidad que se conozca y valore las actividades que se llevan a cabo en el citado Biotopo, siendo una de ellas la conservación del Manatí. La misma está programada del 28 al 30 del mes en curso, para lo cual se procede a registrar en un listado a aquellos Miembros de este Consejo que asistirán. Sobre la importancia de los Biotopos el señor Rector informa que se presentó una demanda ante el Ministerio Público por la depredación de la madera del Biotopo Laguna del Tigre, que es transportado en camiones utilizando el ferri de la Empresa Basic Resource.

20.5 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Lic. Edgar Balsells Conde, a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 18 de Febrero de 2003, donde agradece su disposición e interés por una elección transparente de designados del Honorable Consejo ante la Junta Monetaria.
2. Oficio enviado por el Dr. Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Asociación de Estudiantes de Medicina, de fecha 18 de Febrero de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuadragésimo Quinto, Incisos 45.1, 45.2 y 45.3 del Acta 02-2003 de sesión de Junta Directiva, referente a la Opinión de la Asociación de Estudiantes Universitarios –A.E.U.- en relación al cobro de Q. 150.00 para el bautizo de estudiantes de primer ingreso de esta Casa de Estudios.
3. Oficio enviado por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor Luis Alfonso Leal, de fecha 25 de Febrero de 2003, donde solicitan su apoyo en relación a la problemática laboral que se está dando con el Magisterio Nacional.

4. Oficio enviado por Karla Emelina Rodríguez Meyer, a los Señores Miembros de la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario, donde solicita agregar a sus antecedentes el presente memorial y que se tome en cuenta lo manifestado al momento de rendir el informe que corresponderá realizar al Consejo Superior Universitario.
5. Oficio enviado por la Licda. Miriam Maldonado, Secretaria de Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, de fecha 17 de Enero de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Segundo, del Acta 42-2002 de sesión del Consejo Académico, referente a la Información del Proyecto de Creación de la Carrera de Trabajo Social en el Centro Universitario de Petén.
6. Oficio enviado por el Dr. Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, al Dr. Carlos Mazariegos, de fecha 27 de Febrero de 2003, donde certifica haber tenido a la vista el Acta No. 04-2003 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene el Acta Electoral # 01-2003 correspondiente a la Elección de Vocal II, Profesor Titular, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Oficio enviado por el Ing. Rolando Grajeda Tobar, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, al Lic. Miguel Garza Sagastume, de fecha 04 de Diciembre de 2002, donde en atención al oficio con referencia OEA-AICD/048-02, de fecha 28 de Agosto de 2002, relacionado con el proceso de inscripción de Profesionalización del Recurso Humano del MINEDUC, se adjunta el cuadro estadístico con las cifras definitivas de este proceso y los listados de inscripción correspondiente.
8. Oficio enviado por el Lic. William García, a los Señores Consejo Superior Universitario, de fecha 10 de Marzo de 2003, donde en cumplimiento por lo solicitado por el Consejo Superior Universitario, considera necesario realizar un análisis más profundo de la problemática de la fusión por absorción de los Bancos BANORO-CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL, para hacer una propuesta por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VIGÉSIMO PRIMERO CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

21.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Carlos Alvarado Dumas, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor Francisco Revolorio López, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 21.2** Luego llegan: (09:20): Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor José Ángel de la Cruz Muñoz, Lic. Etán Eliseo Godínez Castañón, Lic. Carlos Ronaldo Paíz Xulá, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Señor José Gerardo Palomo Jordán. (10:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada.
- 21.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Señor Fernando José Castillo, Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por motivos de estudio; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, por quebrantos de salud.
- 21.4 Constancia:** Guatemala 12-3-2003, Señor Secretario Dr. Carlos Mazariegos. De manera atenta solicito que quede en acta que me abstuve de aprobar el Acta anterior del día 26 de febrero el presente año (05-2003) debido a que no participe en la discusión de la misma, ya que no había tomado posesión. Atentamente, Ingrid Lee.

- 21.5** En ocasión de la primera sesión del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, como Representante del Colegio Profesional de Químicos Farmacéuticos de Guatemala y de la Señorita Ingrid Odette Lee Villela, como Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, los Miembros del mismo les dan la más cordial bienvenida y les desean éxitos en su accionar a este nivel en pro del quehacer universitario.
- 21.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

